

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 014/2015 - (745) - Año XXVI

Allen, 15 de Octubre 2015.-

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 034/15-C.D.
Resolución Municipal Nº 1382-2015 (25-09-15) PEM

ADHIERE a la Ley Nacional Nº 26.427 de Pasantías Educativas.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 035/15-C.D.
Resolución Municipal Nº 1383-2015 (25-09-15) PEM

AUTORIZA vía de excepción el fraccionamiento de la N.C. 04-1-C-009-15A propiedad de Remo Ernesto Riosa.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 036/15-C.D.
Resolución Municipal Nº 1384-2015 (25-09-15) PEM

DEROGA la Ord. Municipal Nº 102/10.

DESAFECTA del Dominio Público Municipal la N C 04-1-C-268-04-001 y la afecta a Dominio Privado Municipal.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 037/15-C.D.
Resolución Municipal Nº 1385-2015 (25-09-15) PEM

INCORPORA las N. C 04-1-B-517-02 y 03, a la Zonificación Servicio de Ruta (SR), propiedad de los Sres. Mario Rosón y Lilia Susana Gomensoro.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 038/15-C.D.
Resolución Municipal Nº 1386-2015 (25-09-15) PEM

DEJA sin efecto los reconocimientos de Ocupación efectuados mediante Ord. Municipal Nº 031/15

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 039/15-C.D.
Resolución Municipal Nº 1387-2015 (25-09-15) PEM

AUTORIZA vía de excepción al Art. 1º de la Ord. Mun. Nº 040/75, a Olga D. Ferro DNI 11.010.103 a presentar croquis de local comercial

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 040/15-C.D.
Resolución Municipal Nº 1453-2015 (09-10-15) PEM

AUTORIZA vía de excepción al Art. 1º de la Ord. Mun. Nº 040/75, a Juan B. Barros DNI 11.861.637 a presentar croquis de local comercial.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 041/15-C.D.
Resolución Municipal Nº 1454-2015 (09-10-15) PEM

REALIZAR una auditoría ambiental en todo el ejido de la ciudad de Allen.

REGLAMENTA tareas encomendadas por la presente Ordenanza.

BALANCE TESORERIA MES DE SEPTIEMBRE 2015 MUNICIPALIDAD DE ALLEN, se publica en página Nº 06 del presente BOM

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 034/15- C.D.

Allen, 10 de Septiembre de 2015.-

VISTO:

La Ley Nacional Nº 26.427 que crea el Sistema de Pasantías Educativas en el marco del Sistema Educativo Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que la modalidad de Pasantías Educativas no está reglamentada por Ordenanza Municipal;

Que se hace necesario reglamentar el procedimiento, tal cual lo establece la Ley Nº 26.427 de Pasantías Educativas;

Que es factible la aplicación de la figura de Pasantías Educativas en el Concejo Deliberante;

Que la realización de prácticas complementarias a la formación académica, enriquece la propuesta curricular de los estudios que cursan;

Que el objetivo fundamental de la implementación de dicho sistema coloca al estudiante en situación real de trabajo que le permita aplicar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas en los planes de estudios;

Que facilita el pasaje de la vida estudiantil a la vida laboral disminuyendo su impacto;

Que el pasante adquiere actitudes de trabajo sistematizado, desarrolla conciencia organizacional, valida su proceso de enseñanza y aprendizaje, se entrena en lo referido a las relaciones humanas y en el ejercicio del sentido crítico, la observación y comunicación de ideas y experiencias adquiridas;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 10-09-15, según consta en Acta N° 1156, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ADHIERESE a la Ley Nacional N°26.427 de Pasantías Educativas.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°034/2015 - CD

Elena Cora Cabrera - Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N° 1382-2015 (25-09-15) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°035/15- C.D.

Allen, 10 de Septiembre de 2015.

VISTO:

La Nota presentada por los Sres. Claudio Javier Diazzi, Miguel Ángel Manriquez y Carlos Manriquez, en representación del Sr. Remo Ernesto Riosa ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicitan la aprobación del Proyecto de Fraccionamiento por vía de excepción de la parcela designada catastralmente 04-1-C-009-15A;

Que el fraccionamiento propuesto se pretende realizar teniendo en cuenta el loteo existente al sur de la misma, ya que el mismo se efectúa sobre parcelas de iguales características a las del presente proyecto;

Que no existen inconvenientes para acceder a lo solicitado;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 10-09-15, según consta en Acta N° 1156, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE por vía de excepción el fraccionamiento de la Parcela N.C. 04-1-C-009-15A propiedad del Sr. Remo Ernesto Riosa, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°035/2015 – CD

Elena Cora Cabrera - Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N° 1383-2015 (25-09-15) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°036/15- C.D.

Allen, 10 de Septiembre de 2015.

VISTO:

La Nota presentada por los Sres. Robinson y Ernesto Claudio Sandoval;

La Ordenanza Municipal N° 102/10; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 102/10 se afecta la Nomenclatura Catastral 04-1-C-268-04-001 a Espacio Verde con destino a una (1) Plaza con colocación de juegos infantiles;

Que dos familias del Barrio El Progreso, solicitan la tenencia del lote N.C. 04-1-C-268-04-001, el que han comprado y destinado a vivienda familiar en virtud de la situación económica y de inquilinato en la que se encuentran;

Que habiendo transcurrido los tiempos y plazos, las instituciones no han comenzado con las obras;

Que la necesidad de terrenos es un problema social que requiere una respuesta por parte del Estado;

Que previo a la adjudicación es necesario derogar la Ordenanza Municipal N° 102/10 y desafectar el lote mencionado del Dominio Público Municipal;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 10-09-15, según consta en Acta N° 1156, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DERÓGASE la Ordenanza Municipal N° 102/10.

ARTÍCULO 2°: DESAFÉCTASE del Dominio Público Municipal el lote destinado a ESPACIO VERDE cuya Nomenclatura Catastral es 04-1-C-268-04-001 y aféctase a Dominio Privado Municipal, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°036/2015 - CD

Elena Cora Cabrera - Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N° 1384-2015 (25-09-15) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°037/15- C.D.

Allen, 10 de Septiembre de 2015.

VISTO:

La Nota presentada por los Sres. Lilia Susana Gomensoro y Mario Rosón; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicitan por vía de excepción el cambio de zona de las designaciones catastrales 04-1-B-517-02 y 03;

Que la misma se fundamenta en el proyecto de construcción de un lavadero de automóviles y local de servicios, cuenta con una cafetería, venta de accesorios, zona de lavado, zona de aspirado y secado, zona de entretenimientos de niños con juegos, sanitarios y estacionamiento;

Que este emprendimiento contará con imagen, cartelería, infraestructura adecuada que mejorará la vista al ingreso de la ciudad y contribuirá a la localidad con empleo de mano de obra en su construcción y ofrecerá puestos laborales en su explotación;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 10-09-15, según consta en Acta N° 1156, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: INCORPÓRANSE las Nomenclaturas Catastrales 04-1-B-517-02 y 03, a la Zonificación Servicio de Ruta (SR), propiedad de los Sres. Mario Rosón y Lilia Susana Gomensoro respectivamente, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°037/2015 – CD

Elena Cora Cabrera - Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N° 1385-2015 (25-09-15) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°038/15- C.D.

Allen, 10 de Septiembre de 2015.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 036/12 y N° 031/15; y

CONSIDERANDO:

Que se han detectado errores administrativos en la transcripción de dichas normativas;

Que es necesario subsanar los mismos a fin de regularizar la situación de ocupación;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 10-09-15, según consta en Acta N° 1156, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: DEJANSE sin efecto los reconocimientos de Ocupación efectuados mediante Ordenanza Municipal N° 031/15 que a continuación se detallan:

- ✓ Manzana 261A lote N° 06: García Mariana Natali DNI 35.623.623;
- ✓ Manzana 261A Lote N° 019: Valdebenito Cristian Rodrigo DNI 28.617.206;
- ✓ Manzana 264 Lote N° 06: Varela Verónica del Carmen DNI 32.645.776 y Cartes René Gustavo DNI 30.842.731

por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°038/2015 – CD

Elena Cora Cabrera - Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N° 1386-2015 (25-09-15) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°039/15- C.D.

Allen, 17 de Septiembre de 2015.

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Olga Dora Ferrero; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se la autorice por vía de excepción a presentar un croquis en lugar del plano correspondiente;

Que la Ordenanza Municipal N° 040/75 establece en su Artículo 1º que todo solicitante de licencia comercial deberá presentar los planos de obra correspondientes;

Que motiva la solicitud que su situación económica no le permite afrontar el costo que demanda la confección del Plano;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 17-09-15, según consta en Acta N° 1157, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE por vía de excepción al Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 040/75, a la Sra. Olga Dora Ferro DNI 11.010.103 a presentar croquis de local comercial, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°039/2015 – CD
Elena Cora Cabrera - Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N° 1387-2015 (25-09-15) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°040/15- C.D.

Allen, 24 de Septiembre de 2015.

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Juan Bautista Barros; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se lo autorice por vía de excepción presentar un croquis en lugar del plano correspondiente;

Que la Ordenanza Municipal N° 040/75 establece en su Artículo 1° que todo solicitante de Licencia Comercial deberá presentar los planos de obra correspondientes;

Que motiva la solicitud que su situación económica no le permite afrontar el costo que demanda la confección del Plano;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 24-09-15, según consta en Acta N° 1158, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE por vía de excepción al Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 040/75, al Sr. Juan Bautista Barros DNI 11.861.637 a presentar croquis de local comercial, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°040/2015 – CD
Elena Cora Cabrera - Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N° 1453-2015 (09-10-15) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°041/15- C.D.

Allen, 24 de Septiembre de 2015.

VISTO:

Las fuertes evidencias detectadas en el ejido de la Ciudad de Allen, de daños ambientales vinculados con la contaminación de aguas superficiales y subterráneas, contaminación del aire, degradación de suelos, generación de residuos sin una adecuada clasificación y tratamiento, alteración de ecosistemas y deterioro de recursos naturales; con serios riesgos permanentes y/o potenciales para la salud de la población y/o la generación de compromisos sobre la producción agroindustrial sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de identificar fehacientemente los pasivos ambientales, las causalidades asociadas, hacer un diagnóstico con el objetivo de instrumentar las acciones de remediación y/o saneamiento que correspondan, establecer medidas de prevención y de control de la contaminación con un monitoreo permanente y disponer de los insumos necesarios para dar forma a un plan ambiental integral plurianual;

Que es un derecho y un deber de cada generación proteger y mantener el ambiente para su propio beneficio, y el de las próximas generaciones;

Que toda persona tiene derecho, individual y colectivamente, a disfrutar de una vida y de un ambiente seguro, sano y en el marco de un ecosistema respetuoso de todas las especies;

Que en el contexto planteado, es una obligación del Estado, con la activa participación de la sociedad, garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente con parámetros de contaminación conforme a estándares aceptables, y en donde el aire, el agua, los suelos, las especies vivas, sean adecuadamente protegidos de conformidad con la ley;

Que el Artículo 41° de la Constitución Nacional dice: "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo...";

Que el Artículo 59° de la Constitución Provincial dice: "...la salud es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana. Los habitantes de la Provincia tienen derecho a un completo bienestar psicofísico y espiritual, debiendo cuidar su salud y asistirse en caso de enfermedad, el sistema de salud se basa en la universalidad de la cobertura, con acciones integrales de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación. Incluye el control de los riesgos biológicos y socio-ambientales de todas las personas desde su concepción, para prevenir la posibilidad de enfermedad o muerte por causa que se pueda evitar;

Que el Artículo 5° de la Carta Orgánica Municipal manifiesta: "El Municipio deberá: Asegurar en todas sus formas el derecho de los habitantes a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo del Ser Humano, preservando su salud, manteniendo y protegiendo el sistema ecológico y el paisaje, me-

dian­te el uso racional de los recursos naturales, consi­derando a la tierra, el agua y el aire, patrimonio común del Municipio, regulando el uso propio y el del resto de la Comunidad, adoptando medidas apropiadas para evitar la contaminación";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 24-09-15, según consta en Acta N° 1158, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: REALICESE una auditoría ambiental en todo el ejido de la ciudad de Allen. Esta comprenderá un relevamiento pormenorizado de la situación ambiental en todo el territorio, definiéndose previamente y en cada caso, las leyes, normativas y/o estándares de aplicación correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Las tareas encomendadas por la presente Ordenanza, serán coordinadas por la Dirección de Medio Ambiente, con la asistencia del Consejo Municipal de Ecología y Medio Ambiente, creado por Ordenanza Municipal N° 049/94, el que deberá ser conformado de acuerdo al Artículo 3º de la citada norma.

ARTÍCULO 3º: Se contratarán los servicios de la Universidad Nacional de Río Negro y/o Universidad Nacional del Comahue para:

1) **Definir el plan de Auditoría Ambiental. El mismo incluirá:**

- Rubros ambientales a auditar. Procedimientos y metodologías de detección, análisis y evaluación.
- Marco legal y/o normativas de aplicación.

- Programa de actividades y cronograma. Plazo de ejecución. Fechas clave.
- Recursos humanos, tecnológicos y financieros necesarios.
- Secuencia y alcances de informes parciales y final.
- Alcances del análisis y evaluación de la situación ambiental. Fortalezas y debilidades. Aspectos críticos. Eventuales remediaciones a realizar, prevenciones y monitoreos recomendables.

2) **Ejecutar la Auditoría Ambiental.**

ARTÍCULO 4º: El plan de Auditoría deberá ser definido, en un plazo no mayor de tres (3) meses a partir de la vigencia de la presente Ordenanza. La Auditoría Ambiental deberá desarrollarse en un plazo máximo de un año. Su implementación deberá contar con la aprobación del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5º: Los recursos que demande la realización de la auditoría ambiental, serán dispuestos del Presupuesto General Municipal, Ejercicio 2016.

Se deberán prever los necesarios para la contratación de servicios de la Universidad Nacional de Río Negro y/o Universidad Nacional del Comahue, capacitación del personal asignado de la Dirección de Medio Ambiente, su equipamiento y la realización por parte de esta, de verificaciones, inspecciones, análisis y pruebas paralelas y seguimiento del plan de auditoría.

ARTÍCULO 6º: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°041/2015 – CD

Elena Cora Cabrera - Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N° 1454-2015 (09-10-15) PEM

La transcripción de las Ordenanzas Municipales y Declaración Municipal, es copia fiel del original que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del PEM.-

El Boletín Oficial Municipal N° 014/2015 - (745) - Año XXVI - se terminó de imprimir el 15 de Octubre de 2015, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen.-

Transcripción - Diagramación – Escaneo-Impresión - Publicación y Distribución: Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de Allen-Sra. Rosa Cuyul.-

— C I U D A D D E A L L E N - H O N O R Y G L O R I A A N U E S T R O S H É R O E S —



BALANCE DE TESORERIA-MES DE SEPTIEMBRE DE 2015-MUNICIPALIDAD DE ALLEN-R.N.

Saldo al 31 - 08 - 15		19,208,451.88
CAJA	49,481.33	
BANCOS (ctas.s/afectación)	14,723,139.40	
BANCOS(Fdo.Rotat.y Coven.Produc.)	65,850.58	
BANCOS (ctas.c/afect.especial)	4,310,544.42	
CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES	59,436.15	
INGRESOS DEL MES:		12,470,264.17
Tasas Municipales	442,064.30	
&&Otros Ingr.Jurisdic.Municipal	877,374.52	
* Copartic.Imp.Prov.y/o Nacionales	5,608,018.65	
** Regalías Petrolif.y Gasíferas	1,203,036.38	
*****Tasas Provinciales Ley 4273	91,043.82	
****Regalías 6,5 Mun.Productores	525,097.09	
***Fondo Federal Solidario	721,611.46	
Venta de Activo Fijo	27,127.75	
Recupero Obras Varias	4,980.26	
Aportes No Reintegrables	2,969,839.49	
Depósito de Garantía	70.45	
EGRESOS DEL MES:		11,818,503.87
Personal	3,145,472.26	
Bienes de Consumo	176,674.37	
Servicios	313,086.71	
Intereses de la Deuda	95,611.70	
Transferencias Corrientes	2,967,318.37	
Bienes de capital	26,636.51	
Trabajos Públicos	4,550,791.53	
Servicios Públicos	86,800.55	
Amortización de la Deuda	456,111.87	
Saldo al 30 - 09 - 15		19,860,212.18
CAJA	27,539.52	
BANCOS (ctas.s/afectación)	13,822,030.82	
BANCOS(Fdo.Rotat.y Coven.Produc.)	64,267.90	
BANCOS (ctas.c/afect.especial)	5,886,937.79	
CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES	59,436.15	
	<u>31,678,716.05</u>	<u>31,678,716.05</u>

- * Ingreso copartic.por goteo 01-09/30-09-15 - Saldo Julio 2015- compens.Julio 2015
- ** Ingreso regalías por goteo 01-09/30-09-15 - Saldo Julio 2015
- *** Fondo Federal Solidario Julio 2015
- **** Regalías 6,5% Julio 2015
- ***** Tasa Provinciales julio 2015
- && EDERSA Ingreso y compensación Período junio 2015

DEPARTAMENTO TESORERIA, OCTUBRE 2015

Delia Mabel Reyes
 Jefa Dpto. Tesorería
 Municipalidad de Allen

Fernando Soriano
 Secretario de Hacienda
 MUNICIPALIDAD DE ALLEN



Ana B. Fuentes
 DIRECTORA GRAL. DE INGRESOS
 PÚBLICOS Y PRESUPUESTOS
 MUNICIPALIDAD DE ALLEN

Dr. José Vicente Marzialetti
 Coadjutor Municipal
 MUNICIPALIDAD DE ALLEN